



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril primero (01) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00409-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA MARIA CHAVARRO SANTANA
DEMANDADO:	YEISON ALEXANDER BASURTO ESPINOSA

El apoderado judicial de la parte actora presenta memorial solicitando nuevamente embargo del salario devengado como miembro activo del Ejército Nacional, sin embargo, una vez se realiza el estudio del proceso, se establece que la medida fue decretada mediante providencia del 16 de octubre de 2019 y comunicada en el oficio No 2701 del 29 de octubre de mismo año.

Ahora, tal como se ventiló en providencia del cuaderno principal, se actualizó la liquidación de crédito, en el entendido que el total del crédito hasta octubre de 2021 es por la suma de \$6.801.136.

Dicho lo anterior, se ordena ampliar la medida comunicada con el Oficio No 2701 del 29 de octubre de 2019 a la cuantía de \$6.801.136, en consecuencia por secretaria elabórese oficio dirigido al Tesorero y/o pagador del Ejército Nacional, informando la ampliación de la medida en los términos señalados.

Una vez elaborada la comunicación, remítase a los correos coper@buzonejercito.mil.co y nominaejc@ejercito.mil.co.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez